

MASA VERSUS TABLA

La subida aprobada es del 1% sobre la masa salarial, equivalente a un incremento del 2% sobre tabla salarial, salvo trienios.

La información que se hace llegar a los trabajadores debe ser veraz, responder a la realidad y no estar influida por intereses, sean éstos los que sean.

ACCAM recibió el pasado día 26 de mayo una comunicación del Departamento de Relaciones Laborales, en la que se nos participaba la decisión de la Caja de aplicar una subida salarial, en los términos que reflejamos en nuestra última circular, siempre refiriéndose a “masa salarial”.

Por su parte, otra organización, con la misma fecha publicó otra comunicación en la que informaba a la plantilla de que la Caja iba a aplicar una subida del 2% sobre todos los conceptos revisables, excepto la antigüedad, incluidos en “tabla salarial”.

Esta diferencia, muy sutil, entre “masa” y “tabla”, es la que origina las dudas que nos han sido consultadas. Los trabajadores se preguntan ¿en qué quedamos? ¿el 1 o el 2?. Ahora lo veremos.

Por un lado, la subida “oficial” es del 1%, sometiéndose así a la recomendación de la patronal que ya había dado instrucciones a las Cajas de que anticiparan esa subida.

Por otra parte, al aplicar ese porcentaje sobre todos los conceptos salariales revisables, excepto los trienios, el efecto real se acerca mucho a lo que hubiera sucedido si aplicara el 2% sobre tablas. Con eso contenta las reclamaciones de los sindicatos.

¿Por qué no se aplica sobre los trienios, cuando el Convenio Colectivo en el art. 42 sí establece la obligación de revisarlos? La respuesta es sencilla, porque al tratarse de una entrega a cuenta, la Caja puede actualizar sólo los conceptos que le interese; y en este caso le interesa que no se revisen los trienios, para poder cuadrar con la patronal diciendo que es el 1% y poder contentar a la parte social diciendo que es el 2%. Pero sobre cosas diferentes. De ahí que aplicando el 1% sobre “masa” o el 2% sobre “tabla”, tendrán prácticamente el mismo efecto.

Esta no es la mejor forma de contribuir a la necesaria y exigible transparencia en la información que debe llegar a los profesionales, cansados ya de tanta confusión y tribulaciones en torno a nuestra Entidad, de la que ellos han de dar la cara ante los clientes.

Por otro lado es necesario recordar que esta subida ha sido reiteradamente solicitada por ACCAM, así como por otras organizaciones sindicales, por lo que cabe considerar que se trata de un éxito de una acción conjunta, y no de uno solo.

Madrid, 27 de Mayo de 2009

ASOCIACION DE CUADROS Y PROFESIONALES DEL GRUPO CAJAMADRID

Consulta nuestra página web www.accam.es	<u>SOLICITUD DE AFILIACIÓN</u>		
	<u>NOMBRE Y APELLIDOS:</u> _____		
	<u>DESTINO:</u> _____	<u>Nº EMPLEADO:</u> _____	FIRMA
	<u>Nº CUENTA:</u> ____ / ____ / ____ / ____ Entidad Oficina DC Nº Cuenta <small>[RELLENAR TODOS LOS DATOS DOMICILIACION]</small>		
REMITIR CUMPLIMENTADO A LA OFICINA Nº 0676		TEL. 902.877.676	

Sus datos de afiliación se incorporarán a nuestros ficheros en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal